



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE DEFENSA
CUERPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD AEROPORTUARIA Y DE LA AVIACIÓN CIVIL
CESAC
"LA SEGURIDAD ES RESPONSABILIDAD DE TODOS"

AEROPUERTO INT.
JOSÉ FRANCISCO
PENÁ GÓMEZ
Dirección de Seguridad
Tel.: 809-549-8211
Fax.: 809-549-8215
(MDS)

AEROPUERTO INT.
DE PUNTA CANA
Dirección de Seguridad
Tel.: 809-959-0289
(MDPC)

AEROPUERTO INT.
CIBAO
Dirección de Seguridad
Tel.: 809-275-8079
Fax.: 809-233-8001
(MDST)

AEROPUERTO INT.
DE LA ROMANA
Dirección de Seguridad
Tel.: 809-813-9306
(MDLR)

AEROPUERTO INT.
GREGORIO LUPERÓN
Dirección de Seguridad
Tel.: 809-586-0335
(MDPP)

AEROPUERTO INT.
PRESIDENTE
DR. JOAQUÍN BALAGUER
Dirección de Seguridad
Tel.: 809-826-4031
(MDJB)

AEROPUERTO INT.
"JUAN BOSCH"
Dirección de Seguridad
Tel.: 809-338-0075
(MDCY)

AEROPUERTO INT.
MARÍA MONTEZ
Dirección de Seguridad
Tel.: 809-524-4295
(MDBH)

AERÓDROMO
DOMÉSTICO
ARROYO BARRIL
Dirección de Seguridad
Tel.: 809-538-3169
(MDAB)

ESCUELA DE
SEGURIDAD DE LA
AVIACIÓN CIVIL
Tel.: 809-549-8027
Ext. 2061
(ESAC)

FECHA: 25/07/2022

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

Asunto: Cancelación de Proceso No. CESAC-DAF-CM-2022-0046, referente a la Adquisición e Instalación de Acondicionadores de Aires.

Por medio de la presente, les comunicamos que el Proceso No. CESAC-DAF-CM-2022-0046, para la Adquisición e Instalación de Acondicionadores de Aires, éste será cancelado y nuevamente reelanzado, debido a que la Institución carece del presupuesto requerido para tales compras.

En el tiempo que establece la ley serán adquiridos Cuatro (4) Acondicionadores de Aires: dos (2) de 24000 BTU y dos (2) de 36000 BTU Convencionales, respectivamente.

El Art. 24 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones dice: Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.

El párrafo I de éste mismo artículo dice que: En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que pueda ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos.

LIC. VIRGILIO CARLOS GÓMEZ DE LOS SANTOS.

Teniente Coronel Contador, FARD
Subdirector de Compras



¡Somos Calidad!